



Auditoría General de la Nación

BUENOS AIRES, 30 DIC 2014

VISTO la Actuación N° 295/12, del registro de la Auditoría General de la Nación y,

CONSIDERANDO:

Que el artículo 85 de la Constitución Nacional pone a cargo de la Auditoría General de la Nación el control externo de la Administración Pública Nacional, cualquiera fuera su modalidad de organización.

Que en cumplimiento del mandato constitucional y lo concordantemente dispuesto por el artículo 118, inciso b) de la Ley N° 24.156, se procedió a efectuar un Informe de Estudio especial con el objeto de verificar el desempeño de la autoridad de control sobre las tareas de supervisión y seguimiento de las condiciones de la infraestructura vial de la Concesión de obra pública por peaje del Puente Internacional Santo Tomé-Sao Borja, en el ámbito de la Subsecretaría de Obras Públicas (SSOP). El período examinado comprende desde el 2009 hasta diciembre de 2012.

Que el examen fue realizado de conformidad con las normas de auditoría externa de la Auditoría General de la Nación, aprobadas por la Resolución N° 145/93 dictadas en virtud de las facultades conferidas por el artículo 119, inciso b) de la Ley N° 24.156.

Que las tareas de campo se desarrollaron entre el 14 de septiembre de 2012 y el 31 de marzo de 2014.

Que la Comisión de Supervisión respectiva ha producido el despacho correspondiente, compartiendo los términos del informe de Estudio Especial elaborado por la Gerencia de Control de Entes Reguladores y Empresas Prestadoras de Servicios Públicos.



Auditoría General de la Nación

El Colegio de Auditores Generales en su sesión de fecha 17 / 12 / 14 ha decidido lo que aquí se resuelve.

Por ello,

EL COLEGIO DE AUDITORES GENERALES DE LA NACIÓN

RESUELVE:

ARTICULO 1º: Aprobar el Informe de Estudio especial vinculado a verificar el desempeño de la autoridad de control sobre las tareas de supervisión y seguimiento de las condiciones de la infraestructura vial de la Concesión de obra pública por peaje del Puente Internacional Santo Tomé-Sao Borja, en el ámbito de la Subsecretaría de Obras Públicas (SSOP), producido por la Gerencia de Control de Entes Reguladores y Empresas Prestadoras de Servicios Públicos que, como anexo, forma parte integrante de la presente Resolución.

ARTICULO 2º: Poner en conocimiento de la Subsecretaría de Obras Públicas (SSOP), de la Sindicatura General de la Nación y de la Jefatura de Gabinete de Ministros, la presente Resolución.

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese a la Comisión Parlamentaria Mixta Revisora de Cuentas. Cumplido, archívese.

Handwritten mark

Handwritten signature

Dr. ALEJANDRO MARIO NIEVA
AUDITOR GENERAL
AUDITORIA GENERAL DE LA NACION

Handwritten signature

VICENTE MARIO BRUSCA
AUDITOR GENERAL DE LA NACION

Handwritten signature

Dr. HORACIO F. PERNASETTI
Auditor General
AUDITORIA GENERAL DE LA NACION

Handwritten signature

Dr. LEANDRO O. DESPOUY
Presidente
AUDITORIA GENERAL DE LA NACION

RESOLUCION N° 238/14

Handwritten signature

Dr. OSCAR SANTIAGO LAMBERTO
Auditor General de la Nación